

10
P25
R25
20150615
Huigra, 10 de junio de 2015

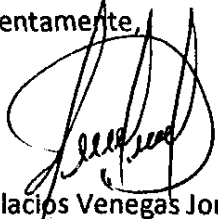
Señor Jorge Leoncio Bermeo Cordero
Presente.

Estimado señor:

Tengo a bien comunicar a usted que en Junta General Universal de accionista realizada el 10 de junio de 2015, fue electo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA ETERNA PRIMAVERA ETERPRI S.A.**, por el periodo de cuatro años de acuerdo a los artículos Vigésimo Cuarto del estatuto social, para que represente legal, judicial y extrajudicialmente de acuerdo al artículo vigésimo quinto y las demás funciones señaladas en el estatuto social vigente de la compañía.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LA ETERNA PRIMAVERA ETERPRI S.A** fue constituida mediante Escritura Pública suscrita el 22 de septiembre de 2009 ante el Notario Público Séptimo del Cantón Riobamba, Doctor Italo Bedrán Riofrío, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Alausí el 19 de noviembre de 2009, bajo la partida N° 13 anotado bajo el N° 2314 del repertorio.

Atentamente,


Palacios Venegas Jorge David

PRESIDENTE

C.I. N° 0602002198

Nacionalidad: Ecuatoriano

DIRECCION: Parroquia Huigra, Barrio Azuay

TELEFONO: 0990491149

Yo, JORGE LEONCIO BERMEO CORDERO, con cédula de identidad N° 0600310379, acepto y me posesiono del cargo de **GERENTE GENERAL** durante el periodo de cuatro años.

Huigra, 10 de junio de 2015


Sr. Jorge Leoncio Bermeo Cordero

GERENTE GENERAL

C.I. N° 0600310379

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DIRECCION: Parroquia Huigra, Barrio Azuay

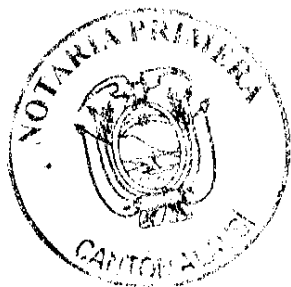
TELEFONO: 0991307922

08 JUL 2015

Registrado Daisy P.

08 JUL 2015





OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Alausí, 15 de junio del 2015.

CERTIFICA: Qué, en esta fecha se inscribe el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Transporte **LA ETERNA PRIMAVERA ETERPRI S.A.**, que antecede, en el Registro Mercantil de este Cantón; bajo la partida N° Veinticinco (25) y anotada en el repertorio con el N° Veinticinco (25).

William Pinos Barrera
Dr. William Pinos Barrera
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN - ALAUSÍ



DOY FE: QUE LA(S) COPIA(S) QUE ANTECEDEN Y CONSTAN EN 01 FJS.
ES(SON) IGUAL(ES) A SU(S) ORIGINAL(ES) PRESENTADA(S) Y QUE EL PETICIONARIO ASEGURA ES(SON)
IGUAL(ES) A SU(S) ORIGINAL(ES).
ALAUSÍ, 15 DE JUNIO DEL 2015.



César Montes Espinoza
Dr. César Montes Espinoza
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN ALAUSÍ